



SÍGUENOS EN EL CANAL PREVENCIÓN:
<http://prevencion.fremap.es/Paginas/Inicio.aspx>

Tema: **AGENTES QUÍMICOS**

Consultas técnicas
frecuentes



Consulta Técnica Frecuente: En nuestras instalaciones tenemos unos depósitos de líquidos corrosivos que antes formaban parte del proceso y ahora funcionan como almacenamiento. ¿Qué tenemos que hacer para adaptarlos a la normativa?

Respuesta: En primer lugar habría que determinar el tipo de producto y la cantidad.

En caso de corrosivos, hay que saber de qué clase es. Esto se puede ver en la Ficha de Datos de Seguridad; en el apartado 14 aparecerá la clase de embalaje para su transporte. Si es:

- Grupo de Embalaje I será un Corrosivos clase a).
- Grupo de Embalaje II será un Corrosivos clase b).
- Grupo de Embalaje III será un Corrosivos clase c).

Los almacenamientos que no superen la cantidad total almacenada de 200 l de clase a), 400 l de clase b) y 1.000 l de clase c) no entran en la reglamentación de almacenamiento de productos químicos. A partir de estas cantidades sí sería de aplicación la ITC MIE APQ 6, "Almacenamiento de líquidos corrosivos", según la cual, para almacenamientos con capacidades inferiores a los siguientes:

- Corrosivos de la clase a), 800 litros;
- Corrosivos de la clase b), 1.600 litros;
- Corrosivos de la clase c), 4.000 litros,

El proyecto se puede sustituir por un escrito o memoria, firmado por el propietario del almacenamiento o su representante legal, en el que se haga constar:

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.



SÍGUENOS EN EL CANAL PREVENCIÓN:
<http://prevencion.fremap.es/Paginas/Inicio.aspx>

- ➔ Los productos que se van a almacenar,
- ➔ Las características de los mismos,

- ➔ La descripción del almacén,
- ➔ Los medios de protección de que se va a disponer, los cuales, en todo caso, deberán cumplir, como mínimo, lo establecido en la dicha ITC.

Técnico Javier Martínez Barahona

Contacto javier_martinez_barahona@fremap.es

Ref. Tema/nº consulta **02/1005**

Fecha Revisión **07-03-2016**

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.